Ref. Licitación Abreviada N° 16/2019 Ampliación N° 1. Gex N° 2019/05007/15557.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 21 de septiembre de 2021.

Visto: la necesidad de continuar con el servicio contratado mediante el procedimiento de Licitación Abreviada N° 16/2019, cuyo objeto es el servicio de limpieza integral para los locales de la Sede Regional de Vigilancia de Dolores, departamento de Soriano.

Resultando: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 19 de noviembre de 2019, se adjudicaron 1.000 horas de limpieza integral de local por un importe total a valores base de \$ 341.307,20 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y un mil trescientos siete con 20/100), a la empresa MANSILLA GEYMONAT OSCAR ALBERTO, número de R.U.T. 180105730011.

II) que en virtud de las restricciones presupuestales dispuestas en el Decreto 90/2020, de fecha 11 de marzo de 2020 y en aplicación del artículo 74 del TOCAF, se modificó a partir del mes de mayo de 2020, la carga horaria para la limpieza del local en 5 horas semanales, totalizando un promedio mensual de hasta 25 horas de limpieza.

III) que por Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 9 de abril de 2021 se acepta la cesión de contrato a la empresa DIMAN 94 S.A.S. RUT N° 180319040016, cediéndose 670 horas de limpieza integral de local por un importe total de \$ 228.675,82 (pesos uruguayos doscientos veintiocho mil seiscientos setenta y cinco con 82/100) a valores base impuestos incluidos.

IV) que el Encargado de la Sede Regional de Vigilancia Sur manifiesta su conformidad con el servicio prestado.

V) que se solicitó y obtuvo consentimiento del adjudicatario DIMAN 94 S.A.S. para ampliar la adjudicación inicial.

Considerando: I) que es imprescindible mantener la continuidad del servicio de limpieza.

II) que el plazo de la ampliación se iniciará una vez finalizado el plazo de contratación de la Licitación Abreviada N° 16/2019 ampliación 0.

III) que la ampliación corresponde al 100% de las horas cedidas.

IV) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones al Proyecto de Resolución remitido, amparándose la contratación en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera 2012 (TOCAF).

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo del 2012 (TOCAF) en su versión actualizada por la Ley de Urgente Consideración, que rige a partir del 24 de julio del 2020.



EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

- 1) Autorizar: la ampliación de la Licitación Abreviada N° 16/2019 cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza integral para los locales de la Sede Regional de Vigilancia de Dolores, departamento de Soriano, a la empresa DIMAN 94 S.A.S. con número de RUT 180319040016, por 670 horas de limpieza integral de local, por el importe total de \$ 228.675,82 (pesos uruguayos doscientos veintiocho mil seiscientos setenta y cinco con 82/100) a valores base impuestos incluidos.
- 2) Imputar: la erogación con cargo al Grupo 2, Objeto 278 de la Financiación 1.1 del Programa 489.
- 3) Revalidar: las horas reservadas en cada ejercicio y no ejecutadas en el referido año, para el siguiente.
- 4) Encomendar: al Departamento de Contrataciones y Suministros, la estimación del cálculo de horas a imputar anualmente, a precios actualizados y a la Sede Regional de Vigilancia Sur el control de las horas liquidadas mensualmente por el adjudicatario, con la planilla de control de asistencia del personal de limpieza.
- **5) Notificar:** por el Departamento de Contrataciones y Suministros de la División Gestión de Recursos, al adjudicatario de la ampliación de la presente licitación y al solicitante del pedido.

IV) que el Encargado de la Sede Regional de Vigilandia Sur manificacia su commanda de MI)

Laime Borgiani 6105\61 M shaivendA nobsibu

Director Nacional de Aduanas

is ante el Ministerio de Economia Resolución remitido, emparandose l

Texto Ordenado de Contabilidad

to y a lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto N TOCAF) en su versión actualizada por la Ley de Urzent

deración, que rige a partir del 24 de julio del 2020.

IV) que el Contador Delegado del Tribunal de Cr

contratación en lo dispuesto por el articulo 74 di

\$ 70 00 2(8 \$ (\$888+)

edustratignous Table 999 Rumina 25 de Agodio 1999